



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

**INFORME DEFINITIVO**

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**EJERCICIO 2018**



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 25 de mayo de 2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2018, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2018 de la Universidad de Burgos, en adelante UBU.

La elaboración de las cuentas anuales, tal y como señala el artículo 231 de los Estatutos de la UBU, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, y éste lo someterá a informe del Consejo de Gobierno, que propondrá al Consejo Social su aprobación.

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria,





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

fueron formuladas por el Gerente de la Universidad el día 30 de abril de 2019 y aprobadas por el Consejo Social de la misma en fecha de 13 de junio de 2019, tal y como consta en acta de igual fecha. Las citadas cuentas fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a, a través de la Central de Información Contable, CICO, en fecha de 30 de junio.

El informe provisional fue emitido el 14 de abril de 2020 habiéndoles comunicado la concesión del correspondiente plazo para la presentación de alegaciones. Con fecha de 25 de mayo de 2020 el Gerente de la UBU manifestó, por correo electrónico, su intención de no presentar alegaciones. En consecuencia, se mantienen los resultados y conclusiones del citado informe provisional.



## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADESES

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. La memoria anual ha de incluir todo el contenido previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, para ofrecer la información complementaria sobre la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la de la ejecución de su presupuesto. La actual no recoge información suficiente que explique





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

el efecto que en las cuentas anuales de la Universidad tiene su relación con la Fundación General de la Universidad de Burgos (en adelante FGUBU), teniendo en cuenta las limitaciones e incertidumbres que se señalan en el punto 3 de este apartado de resultados.

2. No se contabilizan los derechos derivados de matrículas de alumnos becados y pertenecientes a familias numerosas del curso 2018/2019, cuyo importe asciende a 2.169.916,43 euros. Por el contrario, se reconocen en el ejercicio 2018 las matrículas cobradas de los alumnos que solicitaron becas y ayudas por familia numerosa de cursos anteriores, cuyo importe pendiente de cobro en el ejercicio 2017 por el mismo concepto ascendió a 2.142.450,78€, lo cual afecta al resultado del ejercicio y al resultado presupuestario.



Por otra parte, el importe de la periodificación de ingresos por matrícula se realiza sobre el importe total de la matrícula prevista para el curso 2018/2019, que asciende a 8.840.852,79 euros, importe no contabilizado en su totalidad como se ha indicado anteriormente y que no se ajusta a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, por cuanto no se puede periodificar un ingreso que no está previamente contabilizado.

Por último, el importe aplazado de los derechos correspondiente a la matrícula de los estudios de doctorado, que según certificado de la Jefa de la Unidad de Doctorado y Postgrado asciende a 35.228,55€, se anula a cierre del ejercicio 2018, pero no se



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

reclasifica como derecho no presupuestario. El derecho debería estar contabilizado en la cuenta 443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento, como el resto de derechos cuyo cobro se aplaza al ejercicio 2019.

3. La Universidad delega la gestión de determinadas actuaciones en la Fundación General de la Universidad de Burgos. Los procedimientos seguidos por la Universidad para verificar los ingresos y gastos derivados de dichas encomiendas de gestión y delegación de competencias no garantizan la validez e integridad de los mismos. De igual modo, no se ha podido obtener evidencia acerca de los derechos y obligaciones reconocidos derivados de dicha cesión de actuaciones sobre ellos.

En este sentido, en las Cuentas Anuales abreviadas de la FGUBU del ejercicio 2018, se recogen ingresos de la actividad propia por importe de 3.875.046,27 euros. En este importe deberían estar incluidos, entre otros, los ingresos correspondientes a la expedición de títulos propios en nombre de la Universidad de Burgos así como los ingresos y gastos derivados de convenios y proyectos de investigación con la misma, cuyos importes no se han podido determinar, ya que no aparecen desglosados en las cuentas ni tampoco existe información suficiente en la memoria que detalle las relaciones económicas existentes entre la UBU y la FGUBU.





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Por otra parte, las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos de 2018, se han presentado sin auditar, obligación establecida en el artículo 30 de sus Estatutos, aprobados por Junta de Gobierno de la UBU del 10 de febrero de 1998.

Por último, hay que hacer especial hincapié en que, tras el nombramiento del nuevo gerente de la FGUBU en mayo de 2018 y la realización de auditorías, tanto internas como externas en la misma, se pusieron de manifiesto irregularidades contables que han sido objeto de denuncia ante la Fiscalía Provincial.

Las presuntas irregularidades derivaban de la gestión de los títulos propios y de los contratos celebrados al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades relativo a la colaboración con otras entidades o personas físicas. Las presuntas irregularidades estarían relacionadas con la retribución no justificada del profesorado, pagos elevados a empresas o gastos de equipamientos sin inventariar, así como irregularidades contables en subvenciones y falta de auditorías externas.



#### IV. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por las omisión en la memoria relacionada en el punto 1, los incumplimientos de los principios contables públicos señalados en el punto 2 y, también, por el ajuste que pudiera ser necesario, cuando se resuelva la denuncia formulada ante la Fiscalía sobre las incertidumbres descritas en el punto 3 del apartado de “*Resultados del*



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

*Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades*”, las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2018 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Valladolid, 26 de mayo de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA  
Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA

Fdo.: José I. Gómez Gómez

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón